

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 1126** *Anuncio de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para el anexo I al proyecto de la red de distribución de gas natural, en el término municipal de Corvera de Toranzo. Expediente IGN-04-15.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, en su Título II Capítulo IV, en la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 22 de mayo de 2015), en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 04 apartado 5.1 Autorización administrativa, en el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001), en el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), así como en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se somete al trámite de información pública el anexo I al proyecto de la red de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgás Energía Distribución, S.A.U.

Avda. Reina Victoria, 2-4, 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para el anexo I al proyecto de la red de Distribución de gas natural en el término municipal de Corvera de Toranzo.

Características principales de las instalaciones:

Situación: La modificación del trazado incluida en el presente anexo I al proyecto inicial, afecta principalmente a los núcleos de Ontaneda y Alceda, dentro del término municipal de Corvera de Toranzo.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Modificación de la red de distribución incluida en el proyecto inicial, ya autorizada, construida y puesta en servicio una primera fase. Dicha modificación comprende:

· Respecto a cruzamientos con la carretera N-623, nueva incorporación, supresión, cambio de situación y realización de tres de ellos mediante perforación dirigida.

· Supresión de 430 metros de red de diámetros 110 y 63 mm.

· Inclusión de 551 metros de red de diámetros 110, 90 y 63 mm.

Presión de diseño: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud del trazado de toda la red, incluida la parte ya en servicio: 6.211 metros.

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetro 110 mm., con espesor de 6,3 mm. y PE 100 SDR 11, en diámetros 90 y 63 mm, con espesores de 8,2 y 5,8 mm. según normas UNE 53.333/90, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto: 4.378,04 euros, (cuatro mil trescientos setenta y ocho euros con cuatro céntimos).

El anexo I al proyecto inicial incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares, derivada del presente anexo I, se concreta en la siguiente forma:

Servidumbres de paso.

Servidumbre permanente de paso subterráneo de instalación de gas en una franja de 4 metros de ancho (2 metros a cada lado del eje de la canalización), por donde discurre enterrada la tubería de la conducción de gas, según queda detallado en el Plano Tipo anexo n.º SG-PO-01 (Servidumbre de la conducción hasta 5 bar) y comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por la canalización a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

b) El establecimiento de los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de distribución de gas.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de distribución y sus instalaciones accesorias.

d) La ocupación temporal de los terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados, o a los de modificación o reparación de la Red.

Además, la constitución de la servidumbre llevará aparejadas las siguientes limitaciones de dominio:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm, así como la de plantar árboles o arbustos, o implantar algún tipo

de instalación auxiliar (arquetas, válvulas, etc.) y efectuar movimientos de tierras en la franja de 4 metros, dos metros a cada lado de la conducción.

b) Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado de la conducción, a uno y otro lado del mismo, sin el consentimiento expreso de NATURGAS. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

c) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

d) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

e) Y, en general, el respeto a las condiciones y limitaciones que se impongan en cada momento por la normativa vigente por razones de seguridad.

Ocupación temporal.

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja de 5 metros definida como pista restringida en el Plano Tipo anexo n.º ST-PO-01 (Sección Tipo de Pista. Conducción de Polietileno).

En esta zona de ocupación temporal se podrán realizar las obras de canalización objeto del proyecto, eliminando temporalmente cualquier obstáculo y principalmente se efectuarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando todos los trabajos u operaciones precisas para dichos fines, procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, 2, 39011 Santander, así como el plano parcelario en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, y presentar por triplicado en esta Dirección General, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados de:

Anexo I al proyecto de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Corvera de Toranzo

EXPTE.	TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO S.P. (ml)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO S.P. (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL POR OBRAS S.P. (m2)	NATURALEZA
CA-COR-01	ALICIA REY SASTRE Y GABINO GOMEZ ALVAREZ	5628510VN2852N0001RK	-	-	18	73	91	URBANA
CA-COR-02	AURELIANO CALDERÓN ARNAIZ	5628512VN2852N0001XK	-	-	18	71	88	URBANA
CA-COR-03	NATIVIDAD MORENO LÓPEZ Y HDROS DE VICENTE CALDERÓN MANTECÓN	5628513VN2852N0001K	-	-	19	75	94	URBANA
CA-COR-04	LUISA MILAGROS CALDERÓN SAINZ	5628514VN2852N0001JK	-	-	8	30	38	URBANA

CA-COR-05	AURELIANO CALDERÓN ARNAIZ	5628515VN2852N0001EK	-	-	11	43	54	URBANA
CA-COR-06	AURELIANO CALDERÓN ARNAIZ	5628516VN2852N0001SK	-	-	11	44	55	URBANA
CA-COR-07	FRANCISCO SOLANA LÓPEZ	5628517VN2852N0001ZK	-	-	17	69	86	URBANA
CA-COR-08	BERNARDO CASANUEVA MAZO	5628518VN2852N0001UK	-	-	37	147	184	URBANA
CA-COR-09	FRANCISCO GONZÁLEZ DE DIEGO	39026A006001350000KY	6	135	20	48	51	RUSTICA
CA-COR-10	EDUARDO MORA ORTIZ	39026A006001320000KW	6	132	14	36	37	RUSTICA
CA-COR-11	MERCEDES ARCE RUIZ	39026A006001310000KH	6	131	4	16	25	RUSTICA
CA-COR-12	LUIS ANTONIO CALDERÓN SAINZ Y JESUS ANGEL CALDERON SAINZ	5826301VN2852N0001K	-	-	18	72	90	URBANA

Santander, 14 de diciembre de 2016.- El Director general de Industria, Comercio y Consumo, Raúl Pelayo Pardo.

ID: A170000002-1